



**CORPONOR**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

**Resolución N° 256 del 08/05/2020**

**"Por medio del cual se actualiza el Direccionamiento Estratégico de  
CORPONOR"**

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los recursos naturales renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993.

Que, la Ley 99 de 1993, señala en su artículo 29, numeral 1, le corresponde al Director General "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

Que, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el Art. 5 de la Ley 87 de 1993, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad;

Que, mediante Resolución No 0787 de 2014, se actualizó el direccionamiento estratégico para la Corporación.

Que, la Norma ISO 9001:2015 para los sistemas de gestión de la Calidad, establece los requisitos de la POLÍTICA DE LA CALIDAD, en el numeral 5.2 POLITICA, determinando que la alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la calidad, la cual debe ser apropiada al propósito y contexto de la organización y apoyar su dirección estratégica, proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad, incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables y la mejora continua del sistema de gestión; la política debe estar disponible, mantenerse como información documentada, comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas pertinentes, según corresponda. Así mismo en el numeral 5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO, en el literal b. se hace referencia al establecimiento de la Política de la calidad.

Que, por otra parte la Norma ISO 14001:2015 por la cual se establecen los requisitos para los Sistemas de Gestión Ambiental, en el numeral 4.2 POLÍTICA AMBIENTAL, establece los requisitos de la política, la cual debe ser apropiada al propósito y contexto de la organización, incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios; proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales; incluya un compromiso para la protección del medio ambiente,

**Resolución N° 256 del 08/05/2020****“Por medio del cual se actualiza el Direccionamiento Estratégico de CORPONOR”**

incluida la prevención de la contaminación y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización, incluya los compromisos de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos, la mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental. La política ambiental debe mantenerse como información documentada, comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas.

Que, el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo, establece en el capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, definiendo lo siguiente: Artículo 2.2.4.6.5 Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientes de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Art. 2.2.4.6.6 Determina los requisitos en relación con la Política de seguridad y salud en el trabajo (SST): Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST para la gestión de los riesgos laborales; Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y tamaño de la organización; Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal; Ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025, mediante la cual se definen los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, establece en el numeral 4.2.2 las políticas del sistema de gestión del laboratorio concernientes a la calidad. La declaración de la política de la calidad debe ser emitida bajo la autoridad de la alta dirección.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta los Sistemas de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que, mediante Decreto No 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, la cual deroga el sistema de desarrollo administrativo establecido en la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 y establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, el Decreto 1499 de 2017, en el art. 2.2.22.2.1 determina las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

**Resolución N° 256 del 08/05/2020****“Por medio del cual se actualiza el Direccionamiento Estratégico de CORPONOR”**

Que, el 13 de febrero de 2018, se publicó la norma ISO 45001:2018 para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la cual reemplaza a la norma OHSAS 18001. Las organizaciones certificadas por la norma OHSAS 18001 tendrán 3 años para realizar la transición a la nueva norma. La ISO 45001 establece en el numeral 5.2 POLITICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la SST, que incluya el compromiso para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo y que sea apropiada al propósito, tamaño y contexto de la organización y a la naturaleza específica de sus riesgos y oportunidades en SST; proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de SST; incluya compromisos de cumplir los requisitos legales y otros requisitos, eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST, la mejora continua del sistema de gestión de la SST, la consulta y la participación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores. Así mismo determina que debe estar disponible como información documentada, comunicarse dentro de la organización, estar disponible para las partes interesadas, según corresponda, ser pertinente y apropiada

Que, mediante Resolución N° 344 del 11 de marzo del 2019 se actualiza la adopción del Sistema de Gestión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR.

Que, mediante Resolución No 033 del 31 de enero de 2020 se actualizan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y la conformación del Comité Institucional de Gestión y desempeño de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR.

Que, mediante Acuerdo N°05 del 8 de mayo de 2020 se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020-2023 “Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático ¡Todos por el agua!.

Que, de acuerdo a lo anterior se hace necesario actualizar y consolidar el direccionamiento estratégico de la Corporación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las siguientes directrices estratégicas para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" relacionadas con los requisitos de los Sistemas de Gestión implementados por la entidad y conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Plan de Acción Institucional.

**MISIÓN**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR como máxima autoridad ambiental en el departamento Norte de Santander administra los recursos naturales renovables y propende por un desarrollo sostenible mediante un trabajo incluyente y participativo con los actores del Sistema Nacional Ambiental.

**VISIÓN**

A 2025 CORPONOR, en articulación con el Sistema Nacional Ambiental, logrará un departamento ambientalmente sostenible y educado para la mitigación y adaptación del cambio climático en todos los sectores de la población, teniéndose como prioridad entre los recursos naturales renovables, el uso racional y eficiente del agua, para la sostenibilidad ambiental de las futuras generaciones.

**Resolución N° 256 del 08/05/2020**

**“Por medio del cual se actualiza el Direccionamiento Estratégico de CORPONOR”**

**POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL**

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR gestiona integralmente los sistemas de la calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, medición de los laboratorios de ensayo y calibración y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, con un talento humano competente y comprometido a:

- ✓ Ejercer la Autoridad Ambiental con integridad, transparencia y calidad, promoviendo la articulación de los actores SINA, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas, enmarcado en la eficiencia, eficacia y efectividad.
- ✓ Prevenir y mitigar el impacto ambiental negativo generado en el desarrollo de nuestras actividades, productos y servicios.
- ✓ Gestionar los riesgos laborales e implementar actividades de promoción y prevención en salud dirigidas a nuestros funcionarios y contratistas y de seguridad para nuestros colaboradores y visitantes, con la efectiva participación de los trabajadores y partes interesadas.
- ✓ Caracterizar las aguas, dando cumplimiento a los estándares de calidad.
- ✓ Cumplir con la legislación aplicable y los acuerdos suscritos por la Entidad.
- ✓ Mejorar continuamente el sistema de gestión integral conforme a los parámetros, recursos y documentación establecida en cumplimiento de los fines esenciales del estado.

A través de estos compromisos nos consolidaremos como la Institución garante de la conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables y sus servicios ecosistémicos en relación con las consecuencias económicas y sociales del cambio climático, en el Departamento Norte de Santander.

**Parágrafo:** Los objetivos estratégicos que orientan la misión de la Corporación se encuentran enmarcados y documentados dentro del Plan de Acción Institucional y los relacionados con Política de Gestión Integral se encuentran establecidos en el documento MCA-01-0-07 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, conforme a las directrices de la Política y lineamientos del Sistema de Gestión de CORPONOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución N° 787 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar lo resuelto en el presente acto administrativo en la página web de la Corporación para el conocimiento de las partes interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y socializar a los funcionarios y contratistas el presente direccionamiento estratégico para su entendimiento, apropiación y aplicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK**  
**DIRECTOR GENERAL**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora de Planeación y Fronteras	<i>Melva Yaneth Álvarez Vargas</i>
Elaboró:	Hilda Cristina Torres Castellanos	Profesional Especializada – Subdirección Planeación y Fronteras	<i>Hilda Torres Castellanos</i>
	Jesús Andrés Morantes Castellanos	Contratista- Subdirección Planeación y Fronteras	<i>Jesús Andrés Morantes Castellanos</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.